

- 2.1.- Por curso completo: 46.734 pesetas.
- 2.2.- Por asignatura sueltas:
- a).- Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas: 11.919 pesetas.
- b).- Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matriculas: 15.495 pesetas.
- c).- Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales: 7.941 pesetas.
- d).- Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matriculas: 10.323 pesetas.
- e).- Asignatura anual correspondiente a un curso de un plan de estudios estructurados por créditos:
- En primera o segunda matrícula, por cada crédito: precio del curso completo (2.1)/número de créditos del curso.
- En tercera o sucesivas matriculas, por cada crédito: precio del curso completo (2.1)/número de créditos del curso, más el 30 por 100.
- 3.- Estudios conducentes al título de Doctor (programas de doctorado):
- a).- Conducente a un título de Doctor, cuya denominación se corresponda con la de los títulos del apartado 1. Por cada crédito: precio del curso completo (1.1)/número de créditos del curso o seminario.
- b).- Conducente a un título de Doctor, cuya denominación se corresponda con la de los títulos del apartado 2. Por cada crédito: precio del curso completo (2.1)/número de créditos del curso o seminario.
- 4.- Estudios de especialidades.
- 4.1.- Estudios de especialidades médicas que no requieran formación hospitalaria del apartado tercero del anexo al Real Decreto 12/1984, de 11 de Enero, en Unidades Docentes acreditadas:
Por cada crédito: 2.675 pesetas.
- 4.2.- Estudios de la especialidad de Farmacia, Análisis Clínicos, en Escuelas Profesionales reconocidas según el Real Decreto 2708/1.982, de 15 de Octubre.
Por cada crédito: 2.675 pesetas.
- 4.3.- Estudios de especialidades en Enfermería en Unidades Docentes acreditadas (Real Decreto 992/1.987, de 3 de Julio):
Por cada crédito: 683 pesetas.

B) Estudios de primer o segundo ciclo en Facultades, E.T.S. y Escuelas Universitarias cuyos planes de estudio hayan sido homologados por el procedimiento que establece el Real Decreto 1497/87, de acuerdo con la correspondiente directriz general propia.

- Curso completo o asignatura suelta:

Por cada crédito: 900 pesetas.

SEGUNDA.- Evaluación y pruebas.

- 1.- Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad: 5.294 pesetas.
- 2.- Certificado de aptitud pedagógica (incluye todos los cursos): 15.489 pesetas.
- 3.- Proyectos de fin de carrera: 9.734 pesetas.
- 4.- Prueba de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior: 9.734 pesetas.
- 5.- Curso iniciación y orientación para mayores de 25 años: 7.900 pesetas.
- 6.- Examen para tesis doctoral: 9.734 pesetas.
- 7.- Obtención, por convalidación, de títulos de Diplomados en Escuelas Universitarias:
- 7.1.- Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación: 9.734 pesetas.
- 7.2.- Por trabajos exigidos para dicha convalidación: 16.412 pesetas.

TERCERA.- Títulos y Secretaría.

- 1.- Expedición de títulos académicos:
- 1.1.- Doctor: 15.244 pesetas.
- 1.2.- Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 10.235 pesetas.
- 1.3.- Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 4.998 pesetas.
- 2.- Secretaría:
- 2.1.- Apertura de expediente académico por comienzo de estudios en un Centro, certificaciones académicas y traslados de expediente académico: 1.855 pesetas.
- 2.2.- Expedición de tarjetas de identidad: 398 pesetas.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 13 de julio de 1991, de la Mesa de la Cámara, por la que se hace pública las bases que han de regir para la contratación directa de un Ingeniero Técnico para el asesoramiento del Parlamento de Andalucía en la supervisión y puesta en marcha de las instalaciones de las obras de adaptación del Hospital de Los Cinco Llagas para sede del Parlamento de Andalucía.

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada los días 5 de junio de 1991 y 18 de julio de 1991, acordó la contratación específica de un Ingeniero Técnico para el asesoramiento en la supervisión y puesta en marcha de las instalaciones de las obras de adaptación del Hospital de las Cinco Llagas para sede del Parlamento de Andalucía, con arreglo a las siguientes

BASES

1º. Podrán aspirar a la adjudicación del contrato los españoles, mayores de 18 años que reúnan los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación, y que aparecen recogidas en la documentación general a presentar por el adjudicatario del contrato:

2º. Los aspirantes a la contratación deberán dirigirse mediante escrito presentado en el Registro General del Parlamento de Andalucía, durante el período establecido en la presente convocatoria, el Excmo. Sr. Presidente, aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia del título exigido para el desarrollo del trabajo.
- Curriculum vitae.

3º. Para la selección del profesional sobre el que recaerá la contratación actuará la Comisión aprobada por la Mesa del Parlamento de Andalucía, con la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Plácido Fdez-Viagas Bartolomé. Letrado del Parlamento de Andalucía.

Vocales: D. Manuel Escudero Valera:
Jefe del Centro Informático.

D. Eduardo Martínez Zúñigo.
Arquitecto asesor de la OSTE.

D. Florencio Costán Rodero.
Ingeniero.

D. José Fco. Pérez Muñoz.

Jefe de Sección de la OSTE, quien además actuará como Secretario.

4º. La Comisión de Selección propondrá al Letrado Mayor la contratación de la persona que obtuviese mayores méritos para acceder a la contratación.:

5º. Realizada la anterior propuesta de contratación, el Letrado Mayor queda autorizado para suscribir, en nombre del Parlamento de Andalucía, el correspondiente contrato de carácter administrativo.

6º. En cualquier caso el profesional sobre el que recaigo la contratación deberá incorporarse al trabajo durante los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, período que dispondrá para la presentación de la documentación que se relaciona en el epígrafe 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7º. El pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación, estará a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de instancias (de 10 a 14 horas), en la Oficina de Supervisión Técnica y Equipamiento, sita en el antiguo Hospital de las Cincos Llagas de Sevilla. Telf.: 437 08 46.

8º. El plazo de presentación de instancias para participar en la selección se fija en diez días naturales, contadas a partir de la fecha de la publicación de las presentes bases.

Sevilla, 13 de julio de 1991.- El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 31 de julio de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Letrados de Administración Sanitaria.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 15/1 991, de 29 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1.985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de julio, Decreto 255/1.987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Letrados de Administración Sanitaria, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 9 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Letrados de Administración Sanitaria, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 2 plazas, para el sistema de promoción interna prevista en el artículo 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.
- b) 7 plazas, para el sistema de acceso libre

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas reservadas a la promoción interna que queden sin cubrir se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de noviembre, los Decretos 264/1.989, de 27 de diciembre, Decreto 15/1991, de 29 de enero, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor

de la Ley 6/1.988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 100 minutos.

- Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de aquellos cuyo primer apellido comienza por la letra C, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejería de Gobernación de 14 de marzo de 1991 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 21, de 22 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 14 de marzo de 1.991.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día quince de septiembre de 1991, determinándose el lugar y la fecha exacta en la Resolución que se indica en la Base 4.1.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.

1.11.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B, recogidas en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1.985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo B, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.